

PRESENTACIÓN

En esta entrega se aborda, en siete secciones, un caso de reelección consecutiva en el ayuntamiento de Temósachic en el nortehño estado de Chihuahua.

En las secciones iniciales, el autor aborda los conceptos de democracia representativa y de no reelección, además revisa las definiciones que ha dado el sistema interamericano de derechos humanos acerca de tales contenidos; él parte de la definición constitucional de la democracia como un sistema de vida y la contrasta con los elementos contenidos en la Carta Interamericana Democrática (CID).

Respecto a los derechos fundamentales revisa los contenidos del derecho de votar, a ser votado y de asociación. El derecho a ser votado o sufragio pasivo será el motivo de impugnación en la sentencia del caso estudiado.

A decir del autor, los tres elementos que conforman el derecho a ser votado son: 1) la postulación, 2) la elección y 3) el acceso al cargo. Éstos tienen que estar relacionados, ya que si alguno es incumplido no se puede hablar de un derecho fundamental pleno.

A fin de evaluar el derecho a ser votado, el autor revisa los requisitos que el régimen jurídico solicita a los ciudadanos que pretenden postularse para los cargos de presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, diputado federal, senador, gobernador, diputado local y munícipe.

Hace énfasis en la limitación que se aplica para los cargos estatales de gobernador, munícipes y de legisladores locales. Para contextualizar la limitación anterior, el autor revisa el principio de no reelección en México y la situación de los municipios.

En la revisión que lleva a cabo encuentra que hay una diferencia entre los cargos de legisladores y de munícipes frente a

Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral

los titulares del Poder Ejecutivo federal y los estatales, ya que en éstos se halla una imposibilidad absoluta de volver a ocupar el cargo, mientras que en el cargo de legisladores y municipales existe la posibilidad de que puedan ser electos de nueva cuenta aunque no de forma inmediata.

En el caso de análisis el autor estudia la inconstitucionalidad del artículo 126, fracción I, párrafo 6 de la Constitución Política de Chihuahua (CPCH), que permitía la reelección inmediata de los cargos municipales, lo que es contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que prohíbe la reelección consecutiva.

La sentencia de la Sala Regional Guadalajara determinó inaplicar el párrafo que estipulaba: “Los regidores que hayan estado en ejercicio sí podrán ser electos en el periodo inmediato para el cargo de Presidente” (CPCH 2010, artículo 126, fracc. I, párr. 6). Con esta determinación, la Sala Regional declaró inelegible a la ciudadana postulada y canceló su registro como candidata, instando al partido a que hiciera una nueva postulación.

El autor manifiesta su acuerdo con el razonamiento de la Sala Regional porque considera que efectivamente la porción normativa inaplicada va en contra del principio constitucional de no reelección inmediata, por lo que la sentencia tenía que ir en el sentido de invalidar la norma chihuahuense.

En las páginas finales del texto, el autor destaca que:

En mi opinión, la tarea interpretativa jurisdiccional vertida en el expediente resulta trascendente en razón de que a través de un ejercicio de contraste entre la norma constitucional y legal se llegó a la conclusión sobre la inconstitucionalidad de la figura de la no reelección.

...

Sin embargo, a pesar de ello, considero que la reelección sucesiva debería ser autorizada por el Constituyente Permanente, en razón de que podrían generarse condiciones de certidumbre tratándose de la toma de decisiones políticas, a fin de que el

ciudadano conozca directamente de su representante sus logros y avances, así como su pendientes y desaciertos (57 de este volumen).

Sin duda el caso que se presenta es interesante y polémico, por lo que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) los invita a revisar con detenimiento tanto el comentario como la sentencia misma, que dan luz a una temática que ha estado en la mesa de la discusión de la reforma política mexicana: la reelección consecutiva de los representantes populares.

*Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación*